

**REGLAMENTO INTERNO 2025**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ILLARIY"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

Resolución Directoral N° 10-2024-IEP-I/D/UGEL07

Santiago de Surco, 2 de noviembre de 2024

**VISTO:**

El Reglamento Interno correspondiente al periodo 2025, elaborado por la directora y miembros de la comunidad educativa.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el mismo artículo establece que es finalidad de la Institución Educativa el logro de los aprendizajes y la formación integral de sus estudiantes, siendo el Reglamento Interno, el instrumento que contribuye al fortalecimiento de un clima de sana convivencia, ideal para el desarrollo de las capacidades;

Que, el artículo 68° de la misma Ley, establece que la Institución Educativa es responsable de elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el Reglamento Interno, en concordancia con su línea axiológica y los lineamientos de política educativa pertinentes;

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0011-2012-ED, establece que la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, así como la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente;

Que, en el inciso c. del punto 6.2.5. de la Norma Técnica: "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica", aprobada con RVM N° 0011-2019- MINEDU, se define al Reglamento Interno como el promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus Reglamentos; Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y sus reglamentos; y Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR y ACTUALIZAR el Reglamento Interno de nuestra IE para el periodo 2025.

Artículo 2°: DIFUNDIR el "Reglamento Interno 2025" a través de los medios de comunicación de la IE en su página web institucional.

Artículo 3°: REMITIR a la UGEL N° 07 para los fines administrativos correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

La Dirección.-

**TÍTULO I**

**IDENTIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA IE**

**CAPÍTULO I**

**LÍNEA AXIOLÓGICA**

**ART. 1.** La línea axiológica de nuestra IE se encuadra dentro de los principios y valores establecidos en la Constitución Política del Perú y sus leyes del sector Educación, así como los dispositivos legales que lo implementan.

**ART. 2.** Asume los siguientes principios en el desarrollo educativo: de respeto, de seguridad, de un buen estado de salud, de autonomía, de movimiento, de comunicación, y de juego libre.

**ART. 3.** Establece como lema: "Promoviendo un aprendizaje activo". Y promueve la vivencia de los siguientes valores, para educar en paz y bien:

- Respeto
- Responsabilidad
- Fraternidad
- Amistad

**CAPÍTULO II**

**MISIÓN Y VISIÓN**

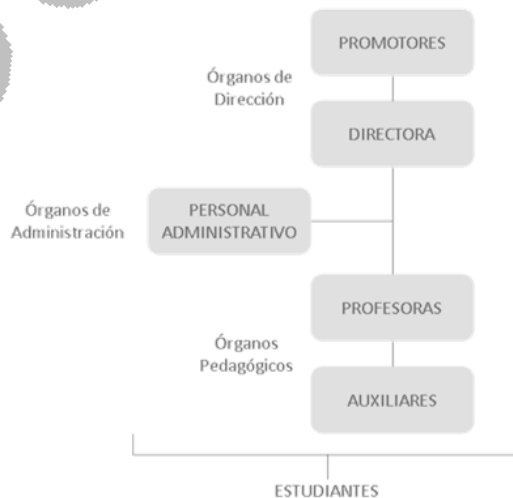
**ART. 4. MISIÓN.** Somos una institución educativa privada que brinda a niños y niñas menores de 6 años, un ambiente propicio para fortalecer destrezas y desarrollar habilidades, empleando una pedagogía basada en las inteligencias múltiples con metodología activa, fundamentada en los principios básicos del Currículo Nacional, desarrollando experiencias significativas y fomentando la práctica de valores.

**ART. 5. VISIÓN.** Ser reconocidos a nivel local como una institución educativa del nivel inicial de prestigio, que imparte un servicio integral y de calidad, que prepara niños y niñas para iniciar su etapa escolar con éxito y que cuenta con las herramientas necesarias para el desarrollo socioafectivo, corporal, cognitivo, comunicativo, estético y ético, con un gran sentido de responsabilidad medioambiental.

**CAPÍTULO III**

**ÓRGANOS QUE COMPONEN LA IE Y ORGANIGRAMA**

**ART. 6. ORGANIGRAMA.**



**ART. 7. ÓRGANO DE DIRECCIÓN.** El equipo directivo representa legalmente a la IE y su rol es liderar a la comunidad educativa, así como gestionar y organizar el área pedagógica y administrativa de la IE. Asimismo, son los encargados de promover el clima escolar positivo y la convivencia armoniosa entre los integrantes de la comunidad educativa. Lo integran: directora y promotores.

# REGLAMENTO INTERNO 2025

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ILLARIY"

**ART. 8. ÓRGANO PEDAGÓGICO.** Su rol es el de acompañar a los estudiantes en su proceso formativo, buscando el desarrollo integral del ser humano. Además, ejercen una enseñanza de calidad, equidad y pertenencia no solo para los estudiantes, sino también para el resto de la comunidad educativa. Lo integran: docentes.

**ART. 9. ÓRGANO ADMINISTRATIVO.** Sus funciones están dirigidas al apoyo de la gestión escolar. Asimismo, el personal administrativo cumple un papel importante en la creación de un ambiente favorable para el aprendizaje de los estudiantes, por lo que es importante que todos los actores estén comprometidos en fomentar relaciones positivas y saludables dentro de la comunidad educativa. Lo integran: personal administrativo.

### TÍTULO II

#### NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA IE

##### CAPÍTULO I

###### DEFINICIÓN Y NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

**ART. 10. DEFINICIÓN.** Instrumento que contribuye a la promoción de la convivencia escolar democrática, a través del establecimiento de pautas de comportamiento y medidas correctivas.

**ART. 11. NORMAS DE CONVIVENCIA DE LA IE.** Expresan los acuerdos de la IE para lograr relaciones armoniosas que conduzcan a lograr los objetivos institucionales. Se deben entender como una herramienta práctica para la construcción de un clima positivo para los aprendizajes.

**ART. 12.** La elaboración de las NORMAS DE SANA CONVIVENCIA Y DISCIPLINA ESCOLAR se elaboró respetando los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar (DS N° 004-2018-MINEDU).

**ART. 13.** Se aplican a todos los integrantes de la comunidad educativa, desde los estudiantes y personal de la IE, hasta las familias y demás actores del ámbito local que visitan la IE.

**ART. 14.** En la IE se promueve permanentemente la convivencia armoniosa y se aborda bajo un enfoque preventivo-formativo.

**ART. 15. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL AULA.** Al inicio del año escolar, cada tutora dedica las primeras sesiones a la elaboración de las Normas de Convivencia de su aula. Y, por lo menos, una vez cada bimestre son revisadas y, si fuera necesario, ajustadas.

##### CAPÍTULO II

###### MEDIDAS CORRECTIVAS

**ART. 16.** Son acciones que tienen por objetivo facilitar el cambio de comportamiento de los estudiantes en relación con la convivencia escolar, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos.

**ART. 17.** Se aplican a través de estrategias que motiven a los estudiantes involucrados a responsabilizarse de las consecuencias de sus acciones, a comprender las causas de sus comportamientos, a cambiarlos, a reparar el daño causado y a restablecer las relaciones afectadas.

**ART. 18.** Se aplican en situaciones en las que los estudiantes no han respetado las Normas de Convivencia de la IE o del aula.

**ART. 19. PROCEDIMIENTO.**

- El docente, ante la situación, debe ser objetivo e imparcial, evitando caer en el trato humillante o castigo físico.
- El docente debe tener en consideración la frecuencia con que este hecho ocurre y si hay antecedentes al respecto.
- El docente, debe tener claro el comportamiento que desea lograr en los estudiantes.
- Para lograr el comportamiento deseado, la medida correctiva debe ser razonable, proporcional, inmediata y precisa. Para esta etapa del desarrollo es fundamental que el estudiante tenga claro que el comportamiento es inadecuado, a través de apoyos visuales o lenguaje amigable, asimismo comprenda las consecuencias a través de un proceso de autorreflexión de acción-consecuencia de su comportamiento inadecuado tanto para el niño afectado, como para él mismo y para los demás.

# REGLAMENTO INTERNO 2025

## INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ILLARIY"

- El docente debe ayudar a que los estudiantes identifiquen las fuentes del conflicto, tomen en cuenta la perspectiva del otro (desarrollando la empatía) y que lleguen a soluciones satisfactorias para ambos.
- Para ello, es importante que el docente propicie y acompañe el diálogo en un espacio adecuado, buscando restablecer la relación. El rol del docente es ser un mediador honesto, garantizando un contexto seguro y de respeto mutuo.
- Por último, para que la medida correctiva sea completa, es importante que el estudiante entienda la importancia de reparar el daño causado a su compañero. En ese sentido, luego de comprender su responsabilidad en la situación, debe pedir disculpas por su comportamiento (de acuerdo con las capacidades del niño, la o el docente debe ser el mediador para concretizar este proceso). Es importante que sea el mismo estudiante quien plantee esta posibilidad, a través de un proceso de autorreflexión.
- En algunos casos, y según su criterio, el docente puede considerar informar a los padres de lo sucedido y de los acuerdos tomados, anotando este hecho en su cuaderno de incidencias para tener un mejor seguimiento de la autorregulación del estudiante.

### TÍTULO III

#### DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

##### CAPÍTULO I

##### ESTUDIANTES

**ART. 20. DERECHOS.** La Constitución Política del Perú reconoce a las personas como sujetos de derecho, a quienes se les debe garantizar el respeto de su dignidad. Asimismo, y al aprobar la Convención sobre los Derechos del Niño, la Organización de las Naciones Unidas determina los derechos de todas las personas menores de 18 años que los países deben promover y respetar. La IE cumple con la disciplina de enfoque de derechos.

**ART. 21.** En la IE los estudiantes tienen derecho a:

- No discriminación. Los derechos de los estudiantes deben ser cumplidos independientemente de su raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, ético o social, posición económica, impedimento físico, nacimiento o de cualquier otra condición suya o de sus familias.
- Opinión. Los estudiantes tienen derecho a opinar, a ser escuchados y que sus ideas se tomen en cuenta.
- Responsabilidades de las familias. Las familias tienen que velar por el bienestar de sus hijos e hijas y son responsables de su educación. Las autoridades apoyarán esta tarea.

**ART. 22. RESPONSABILIDADES.** Así como los estudiantes cuentan con derechos, los estudiantes deben cumplir con responsabilidades. Al establecerlas en el RI, los estudiantes comprenderán que los derechos conllevan responsabilidades, cuya asignación promueve su autonomía.

**ART. 23.** En la IE los estudiantes tienen responsabilidad de:

- Participar activamente de las clases que promueven su aprendizaje.
- Realizar las actividades propuestas para la clase.
- Practicar la puntualidad.
- Respetar los derechos de los demás.
- Respetar las ideas y opiniones de los demás.
- No discriminar a nadie.
- Mantener limpio su espacio de trabajo.
- Cuidar su higiene personal.
- Lavarse las manos adecuada y constantemente.
- Usar alcohol gel durante las clases.

##### CAPÍTULO II

##### DOCENTES

**ART. 24. DERECHOS.** En la IE los docentes tienen derecho a:

- Percibir al finalizar cada mes, la remuneración que corresponde, según acuerdo contractual.
- Gozar de asueto el Día del Maestro.
- Ser asegurados al Sistema Integral de Salud (SIS), a cargo del Ministerio de Salud.
- Ser asegurados al Sistema Nacional de Pensiones (ONP) o al Sistema Privado de Pensiones (AFP).

## REGLAMENTO INTERNO 2025 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ILLARIY"

- Laborar una jornada máxima de cuarenta y ocho (48) horas semanales y gozar de quince (15) días de vacaciones, por cada año de trabajo o su parte proporcional.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los sábado y domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- Gozar de los feriados establecidos en el Régimen Laboral Común, es decir, únicamente: primero de enero, Jueves y Viernes Santo, Día del Trabajo, Fiestas Patrias, Santa Rosa de Lima, Combate de Angamos, Todos los Santos, Inmaculada Concepción y Navidad del Señor.
- Recibir facilidades por parte de los promotores y la directora para el cabal desempeño de sus funciones.

**ART. 25. RESPONSABILIDADES.** En la IE los docentes tienen responsabilidad de:

- Acompañar al estudiante en su proceso de formación.
- Garantizar que las actividades planeadas se rijan por el respeto, derechos y desarrollo de una convivencia democrática y clima escolar positivo.
- Ejercer una práctica pedagógica libre de discriminación.
- Identificar necesidades de aprendizaje cognitivas, actitudinales o motrices en sus estudiantes que permitan alcanzar los niveles esperados de aprendizaje.
- Planificar las sesiones de aprendizaje, formando las competencias previstas según la programación.
- Planificar y ejecutar actividades que promuevan la interacción, sin violencia entre los estudiantes.
- Planificar las actividades curriculares y extracurriculares a desarrollar durante cada período lectivo.
- Detectar y prevenir problemas de conducta en sus estudiantes.
- Informar a padres de familia o apoderados de los estudiantes acerca de su progreso de aprendizaje y comportamiento.
- Capacitarse en las metodologías y procedimientos que favorezcan el logro de los aprendizajes de los estudiantes.
- Cumplir con los protocolos y procedimientos de la institución educativa en cuanto a salud, seguridad, convivencia y otros aspectos que favorezcan el aprendizaje de los estudiantes.
- Otras funciones relacionadas con su labor pedagógica en la prestación del servicio educativo virtual o presencial de la institución educativa y las señaladas en el Contrato suscrito inicialmente, en lo que resulte aplicable.

### CAPÍTULO III

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO

**ART. 26. DERECHOS.** En la IE el personal administrativo tiene derecho a:

- Participación en equipos de trabajo, así como en otras instancias de toma de decisión de la IE.
- Funciones y objetivos claramente delimitados para la exitosa concreción de sus labores.
- Ser contemplados en las Normas de Convivencia de la IE a fin de garantizar el respeto y trato justo por parte de otros integrantes de la comunidad educativa.
- Participación en estrategias de fortalecimiento de las competencias requeridas para el ejercicio de sus responsabilidades.

**ART. 27. RESPONSABILIDADES.** En la IE el personal administrativo tiene responsabilidad de:

- Cumplir con los roles y funciones asignados por el órgano de dirección.
- Tratar con respeto a los estudiantes, primando los derechos de los estudiantes y promoviendo un espacio escolar propicio para el trabajo pedagógico.
- Ofrecer un ejemplo de conducta que refuerce los valores que representa la IE mediante sus normas de convivencia.
- Garantizar el cumplimiento de sus funciones en tanto estas ayudan a la IE a proveer el servicio educativo.
- Participar de los equipos de trabajo en la IE para colaborar en el cumplimiento de las condiciones básicas de la IE.

### CAPÍTULO IV

#### DIRECTIVOS

**ART. 28. DERECHOS.** En la IE los promotores y directora tienen derecho a:

**REGLAMENTO INTERNO 2025**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ILLARIY"**

- Recibir las condiciones básicas para proveer el servicio educativo desde la UGEL, así como desde el MINEDU.

**ART. 29. RESPONSABILIDADES.** En la IE los promotores y directora tienen responsabilidad de:

- Elaborar la nómina de matrícula.
- Comprobar que los estudiantes matriculados cumplan con la edad normativa.
- Acompañar a los docentes en su práctica pedagógica, enriqueciendo su desarrollo profesional y proveyendo retroalimentación constructiva alineada a la identidad pedagógica de la IE.
- Resolver conflictos y problemas que atenten contra la provisión de las horas académicas programadas.
- Ofrecer espacios libres de discriminación para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser un modelo de la práctica ética y profesional para el resto del personal de la IE, así como para los estudiantes y familias que componen el resto de la comunidad educativa.
- Garantizar las condiciones para la construcción de un clima escolar positivo para todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Proveer las condiciones institucionales básicas para ofrecer un servicio educativo de calidad.
- Renovar y mantener en condiciones óptimas todos los bienes y materiales de la IE para su aprovechamiento pedagógico.

## **CAPÍTULO V**

### **FAMILIAS**

**ART. 30. DERECHOS.** En la IE las familias tienen derecho a:

- Participar en el proceso formativo de los estudiantes.
- Recibir atención por parte de la IE, la cual está obligado a mantener en reserva la información confidencial de los estudiantes, según Ley 29179, Ley de Protección de Niño y Adolescente.
- Denunciar conductas irregulares en la IE que afecten directamente a los estudiantes (maltrato, abuso, discriminación, negligencia, violencia, etc.).
- Recibir información oportuna sobre las condiciones económicas del servicio educativo, montos, cuotas y fechas de pago.
- Exigir la prestación del servicio de educación de acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.

**ART. 31. RESPONSABILIDADES.** En la IE las familias tienen responsabilidad de:

- Cumplir con el pago mensual de la prestación de servicios educativos. En caso de deuda vencida, no podrán matricular a su menor hijo o hija al siguiente año escolar, ni retirar ningún documento oficial o certificado de estudios de la IE que corresponda a los periodos vencidos. Por ser IE privada, los Certificados de Estudios y demás documentos oficiales son valorados.
- Ha de reconocer que son los primeros responsables de la formación de sus hijos e hijas.
- Respetar las normas y modos de proceder de la IE.
- Promover un trato igualitario hacia los estudiantes, eliminando toda práctica discriminatoria.
- Mantener relaciones positivas con los demás integrantes de la comunidad educativa a partir del diálogo y prácticas de buen trato.
- Colaborar con las actividades que planteen dirección y los docentes de la IE.
- Denunciar hechos o situaciones de violencia y otros malos manejos que puedan estar afectando a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- Contribuir con el correcto uso de las instalaciones, espacios o áreas comunes de la IE.
- Informarse sobre las actividades pedagógicas de la IE a través del calendario mensual, el cual es compartido de manera virtual.
- Asistir y participar activa, responsable y puntualmente de las actividades que le corresponda como padre de familia o apoderado.
- Cuidar y salvaguardar, dentro de un marco de respeto, la buena imagen de la IE en todos los contextos y medios de comunicación, sean estos virtuales o físicos.
- Asistir a las reuniones a las que se convoque para acordar compromisos y determinar estrategias que permitan un mejor acompañamiento y monitoreo en el proceso de aprendizaje del estudiante.
- Considerar y asumir responsablemente las sugerencias y recomendaciones dadas por los docentes y/o directora.

**REGLAMENTO INTERNO 2025**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ILLARIY"**

- Responder por los daños materiales que sus hijos o hijas causen en la IE.
- Proporcionar los materiales y recursos pedagógicos necesarios para el proceso formativo.
- Velar por la buena higiene, salud y presentación personal de sus hijos o hijas.
- Presentar oportunamente la justificación por inasistencia de su hijo o hija.
- Aceptar las medidas preventivas y correctivas tomadas por docentes y/o directora.
- Colaborar con la armonía de la IE promoviendo una comunicación asertiva y recurriendo a los tutores para atender cualquier duda o preocupación.
- Matricular a su hijo o hija en los plazos señalados por la IE; en caso de no hacerlo, la IE asumirá que la familia está dejando la vacante libre y podrá ser utilizada por otra familia.
- Dejar y recoger puntualmente a sus hijos e hijas. Las tardanzas generan un pago extraordinario, estipulado en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos.
- Los comentarios contra la honra, dignidad e idoneidad de algún miembro de la IE serán considerados por la dirección como atentado al sentido de pertenencia y voluntad de una sana colaboración con la IE.
- Cumplir y hacer cumplir: Ley 28681 que prohíbe la venta, comercialización y consumo bebidas alcohólicas al interior de las instituciones educativas; y Ley 28705, ley general para la prevención y control de los riesgos del consumo del tabaco que prohíbe fumar dentro de las instituciones educativas.

**TÍTULO IV**

**RESPONSABILIDADES DE LA IE A NIVEL INSTITUCIONAL**

**CAPÍTULO I**

**CUOTA DE INGRESO**

**ART. 32.** La IE no cobra cuota de ingreso.

**MATRÍCULA**

**ART. 33.** La separación de vacante (prematrícula) se realiza en el mes de diciembre de manera virtual. La matrícula del estudiante se concreta en enero del año lectivo y al realizar el pago respectivo (monto no reembolsable), el cual no excederá del importe de una pensión mensual presencial y concluye al presentar todos los requisitos señalados en el Art. 36 del presente Reglamento Interno.

**ART. 34.** El padre de familia o apoderado, al registrar su prematrícula y matricular a su hijo o hija, manifiesta estar de acuerdo con lo estipulado en el presente Reglamento Interno en relación con los derechos que ejercen y las responsabilidades que asumen.

**ART. 35.** Serán matriculados en Educación Básica Regular, nivel inicial - ciclo II, de 3, 4 y 5 años los estudiantes que cumplan la edad respectiva al 31 de marzo.

**ART. 36.** Los requisitos para la matrícula son: foto digital a color tamaño carné del estudiante, fotos por ambas caras del DNI del estudiante y ambos padres, foto de un recibo de servicio público (agua o luz) que consigne el domicilio actual del estudiante, foto de la cartilla de vacunas (debe estar al día), constancia de tamizaje de hemoglobina. Además, solo en casos de traslado (4 y 5 años): constancia de matrícula SIAGIE, resolución directoral de traslado y constancia de no adeudo. Todo se envía al correo institucional informes@illariy.edu.pe

**PENSIONES DE ENSEÑANZA**

**ART. 37.** Es el monto que el padre de familia o apoderado debe pagar a la IE, de forma mensual, como contraprestación por los servicios educativos. Dicho monto podrá variar con el inicio de cada año escolar, lo cual será comunicado 30 días calendario antes de finalizar el año lectivo anterior.

**ART. 38.** La pensión de enseñanza se establece en diez (10) cuotas mensuales, de marzo a diciembre. Las pensiones deberán ser pagadas puntualmente vía depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente soles del BCP N° 194-2290057-0-87 (IEP ILLARIY SAC). Indispensable enviar la constancia de depósito o transferencia, o foto del voucher al WhatsApp 948453317 indicando nombres y apellidos del estudiante para su registro.

**ART. 39.** Las pensiones mensuales de enseñanza vencen el último día hábil del mes, según cronograma anexo al Contrato de Prestación de Servicios Educativos y Boletín Informativo.

**ART. 40.** La IE no realizará aumento en el monto de las pensiones en el año lectivo, salvo que se produzca un eventual incremento derivado de circunstancias ajenas a la IE, observando las disposiciones legales vigentes.



## REGLAMENTO INTERNO 2025 INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ILLARIY"

**ART. 41.** La información histórica del monto de las pensiones y la cuota de matrícula establecidas en los últimos cinco (05) años es la siguiente:

AÑO	MONTO MATRÍCULA	MONTO PENSIONES
2024	S/ 500.00	S/ 550.00
2023	S/ 470.00	S/ 520.00
2022	S/ 450.00	S/ 490.00
2021	S/ 450.00	S/ 490.00
2020	S/ 400.00	S/ 470.00

### RÉGIMEN DE BECAS Y DESCUENTOS

**ART. 42.** Corresponde a la Dirección de la IE el otorgamiento de becas de estudio y se rige de las siguientes condiciones:

- Los hermanos matriculados en la IE obtienen descuento sobre las pensiones de enseñanza.
- Familiares directos de profesoras y auxiliares obtienen 50% de beca sobre las pensiones de enseñanza.
- Todos los descuentos y/o becas son aplicables desde marzo a diciembre del año lectivo en curso. No es indefinido y solo aplicables a la pensión de enseñanza, no a la matrícula.
- Las familias que por propia voluntad desean realizar el pago adelantado de las 10 pensiones del año escolar obtendrán un 5% de descuento en el monto total de las 10 pensiones escolares.
- En caso de orfandad, la IE evaluará las solicitudes presentadas tomando en cuenta la legislación vigente.
- En el caso de que los padres o apoderado se encuentren atravesando una severa problemática socio económica, podrán presentar una solicitud por escrito, para ser evaluada, la misma que debe cumplir con los siguientes requisitos: antigüedad de 2 años en la IE, no tener deudas pendientes y mantenerse al día en el pago de la pensión asignada.

**ART. 43.** Se pierde o suspende la beca o beneficio económico otorgado en caso de impuntualidad en el pago de las pensiones.

**ART. 44.** La IE, como miembro activo de la Asociación de Nidos y Guarderías del Perú – ANGP y participe de las campañas de apoyo social, otorga becas al 100% a estudiantes de escasos recursos económicos.

### CAPÍTULO II

#### EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

**ART. 45.** La evaluación de los aprendizajes responde al Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB) y sus lineamientos. Es integral, permanente y flexible, haciendo énfasis en las principales competencias educacionales de cada grado; para lo cual se utilizan procedimientos, mecanismos e instrumentos de acuerdo con la pedagogía moderna. Los resultados se registran en los Informes de Progreso, los mismos que son entregados al finalizar cada periodo al padre de familia o apoderado, teniendo éstos valor oficial.

**ART. 46.** La evaluación en EBR del nivel inicial es literal y cualitativa, utilizando calificaciones AD = logro destacado, A = logro previsto, B = en proceso y C = en inicio, y se encuadrará en las áreas curriculares de Ciencia y Tecnología, Matemática, Comunicación, Psicomotriz y Personal Social.

**ART. 47.** La educación inicial es obligatoria, según Ley 28044, Ley General de Educación. Y la promoción de grado es automática.

### CAPÍTULO III

#### ASISTENCIA

**ART. 48.** El horario de entrada y salida del personal docente y administrativo es establecido por los promotores y según se señala en el contrato de trabajo sujeto a modalidad y el marco normativo vigente.

**ART. 49.** El horario de entrada y salida de los estudiantes es de acuerdo con la edad y turno correspondiente. Es establecido por el órgano de dirección e informado en el Convenio de Prestación de Servicios Educativos.

**ART. 50.** Se utiliza el portal SIAGIE para administrar y registrar la asistencia de los estudiantes.



**REGLAMENTO INTERNO 2025**  
**INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA "ILLARIY"**

**ART. 51.** Si por motivos de salud del estudiante (o de un familiar directo) o viaje deba ausentarse de clases o actividades, el padre de familia o apoderado debe justificar por escrito vía correo electrónico o WhatsApp. La inasistencia justificada a una clase no hace perder el derecho a ser evaluado o presentar trabajos fuera de los plazos determinados.

**ART. 52.** En caso de tardanza del estudiante, el padre de familia o apoderado debe justificar por escrito vía correo electrónico o WhatsApp.

**ART. 53.** Las inasistencias y tardanzas injustificadas del personal docente y administrativo son sancionadas con descuento remunerativo de acuerdo con las normas legales vigentes.

**TÍTULO VI**

**RÉGIMEN ACADÉMICO**

**CAPÍTULO I**

**PLAN CURRICULAR**

**ART. 54. DURACIÓN.** El año lectivo 2025 inicia el miércoles 5 de marzo y concluye el viernes 19 de diciembre. Se divide en 4 bimestres. El horario de clases lo determina la IE y se establece de lunes a viernes en turno mañana o tarde, diferenciado por grado, el cual es comunicado durante la matrícula. La modificación ocasional de este horario por alguna particularidad será oportunamente informada.

**ART. 55. CONTENIDO.** El Plan de Estudios contempla las áreas curriculares, competencias y capacidades a continuación detalladas; además, los estudiantes llevan Tutoría, inglés, Educación en Valores y Talleres. La jornada de trabajo pedagógica será 5 horas diarias y de 900 horas durante el año lectivo.

**ÁREA: COMUNICACIÓN**

**COMPETENCIAS:**

- Se comunica oralmente en su lengua materna.
- Lee diversos tipos de textos en su lengua materna.
- Escribe diversos tipos de textos en su lengua materna.
- Crea proyectos desde los lenguajes artísticos.

**CAPACIDADES:**

- Obtiene información del texto oral.
- Infiere e interpreta información del texto oral.
- Adecúa, organiza y desarrolla el texto de forma coherente y cohesionada.
- Utiliza recursos no verbales y para verbales de forma estratégica.
- Interactúa estratégicamente con distintos interlocutores.
- Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto oral.
- Obtiene información del texto escrito.
- Infiere e interpreta información del texto escrito.
- Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito.
- Adecúa el texto a la situación comunicativa.
- Organiza y desarrolla las ideas de forma coherente y cohesionada.
- Utiliza convenciones del lenguaje escrito de forma pertinente.
- Reflexiona y evalúa la forma, el contenido y contexto del texto escrito.
- Explora y experimenta los lenguajes del arte.
- Aplica procesos creativos.
- Socializa sus procesos y proyectos.

**ÁREA: MATEMÁTICA**

**COMPETENCIAS:**

- Resuelve problemas de cantidad.
- Resuelve problemas de forma, movimiento y localización.

**CAPACIDADES:**

- Traduce cantidades a expresiones numéricas.
- Comunica su comprensión sobre los números y las operaciones.
- Usa estrategias y procedimientos de estimación y cálculo.
- Modela objetos con formas geométricas y sus transformaciones.
- Comunica su comprensión sobre las formas y relaciones geométricas.

<ul style="list-style-type: none"><li>- Usa estrategias y procedimientos para orientarse en el espacio.</li></ul>
<p>ÁREA: CIENCIA Y TECNOLOGÍA</p> <p>COMPETENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Indaga mediante métodos científicos para construir sus conocimientos.</li></ul> <p>CAPACIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Problematiza situaciones para hacer indagación.</li><li>- Diseña estrategias para hacer indagación.</li><li>- Genera y registra datos o información.</li><li>- Analiza datos e información.</li><li>- Evalúa y comunica el proceso y resultado de su indagación.</li></ul>
<p>ÁREA: PERSONAL SOCIAL</p> <p>COMPETENCIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Construye su identidad.</li><li>- Convive y participa democráticamente en la búsqueda del bien común.</li><li>- Construye su identidad, como persona humana, amada por dios, digna, libre y trascendente, comprendiendo la doctrina de su propia religión, abierto al diálogo con las que le son cercanas.</li></ul> <p>CAPACIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se valora a sí mismo.</li><li>- Autorregula sus emociones.</li><li>- Interactúa con todas las personas.</li><li>- Construye normas, y asume acuerdos y leyes.</li><li>- Participa en acciones que promueven el bienestar común.</li><li>- Conoce a Dios y asume su identidad religiosa y espiritual como persona digna, libre y trascendente</li><li>- Cultiva y valora las manifestaciones religiosas de su entorno argumentando su fe de manera comprensible y respetuosa.</li></ul>
<p>ÁREA: PSICOMOTRIZ</p> <p>COMPETENCIA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Se desenvuelve de manera autónoma a través de su motricidad.</li></ul> <p>CAPACIDADES:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Comprende su cuerpo.</li><li>- Se expresa corporalmente.</li></ul>

**ART. 56. METODOLOGÍA.** Orientamos el aprendizaje del estudiante utilizando metodologías activas, con experiencias significativas que le permitan vivenciar nuevos aprendizajes, de manera integral y personalizada.

**ART. 57. SISTEMA PEDAGÓGICO.** El Sistema Pedagógico de nuestra IE, está en concordancia con los Planes y Programas del Ministerio de Educación.

**ART. 58. DE LOS MATERIALES EDUCATIVOS.** La IE se encarga de su adquisición, en colaboración con las familias, tomando en cuenta criterios de idoneidad y calidad, y serán solicitados y proporcionados de forma gradual durante el año lectivo.

## TÍTULO V

### MECANISMOS DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### CAPÍTULO I

##### ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

**ART. 59. PROCEDIMIENTO.** La familia debe iniciar la resolución del problema con el docente, luego con el tutor, luego con el personal jerárquico apropiado y solo después de recurrir a estas instancias, pedir una cita con el directivo.

**ART. 60. HORARIOS DE ATENCIÓN.** Las familias podrán solicitar una cita al docente, personal administrativo o equipo directivo, previa coordinación, la cual se brinda en un plazo oportuno dentro del horario laboral de manera virtual o presencial.

## **CAPÍTULO II**

### **MECANISMOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS**

**ART. 61.** En caso de conflictos que involucran estudiantes:

- Hacer partícipes a las familias de los estudiantes.
- Considerar los protocolos de atención a la violencia establecidos en los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia (DS N.º004-2018-MINEDU).
- Registrar lo ocurrido en el libro de registro de incidencias de la IE.
- Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

**ART. 62.** En caso de conflictos que involucran a las familias:

- Citar a las familias involucradas para recoger su testimonio.
- En el caso que no se esté logrando un acuerdo de restitución de la convivencia o que las familias estén amenazando a la IE con denuncias mayores, es recomendable incluir a miembros de otras instituciones (Policía Nacional, Fiscalía de la Familia, etc.) que puedan coadyuvar en la solución del conflicto, de acuerdo con los protocolos establecidos en las normas de convivencia escolar.
- Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado, con la reserva del caso.

**ART. 63.** En caso de conflictos entre el personal de la IE:

- Buscar conciliación entre las partes: debe recordarse que lo esencial es no interrumpir el servicio educativo, a menos que una de las partes ponga en riesgo la integridad de algún estudiante. Es importante recordar que ningún hecho de violencia es materia conciliable.
- Llegar a acuerdos y dejarlos por escrito con el compromiso y firmas de los afectados con el propósito de lograr una acción reparadora que restablezca la convivencia.
- Registrar toda reunión, testimonio o acuerdo alcanzado en un acta o acuerdo firmado.

## **CAPÍTULO III**

### **DERIVACIÓN DE CASOS A INSTITUCIONES ALIADAS**

**ART. 64.** DIRECTORIO DE INSTITUCIONES ALIADAS. LA IE cuenta con un directorio de instancias cercanas y eficientes que pueden ayudar, el cual contiene dirección y contacto telefónico. Este directorio debe actualizarse anualmente.

**ART. 65.** FUNCIONES DE LA IE COMO ESPACIO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA. Ante el conocimiento de cualquier evento que, en su práctica u omisión, ponga en riesgo el bienestar de un estudiante, la IE se verá obligada a recurrir a otras instituciones.

## **CAPÍTULO IV**

### **MECANISMOS DE ASISTENCIA ANTE NECESIDADES Y URGENCIAS DE LOS ESTUDIANTES**

#### **MECANISMOS PARA LA INTERVENCIÓN ANTE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS DE LOS ESTUDIANTES**

**ART. 66.** La asistencia o justificación de la inasistencia de los estudiantes es una responsabilidad compartida entre ellos y sus familias.

**ART. 67.** Las familias tienen el deber de enviar a sus hijos e hijas a la IE.

**ART. 68.** MOTIVOS. Conocer el motivo es fundamental para diseñar una consecuencia que asigne responsabilidad tanto al estudiante como a la familia. De identificar motivos más complejos, que van desde la violencia hasta el abandono por parte de las familias del estudiante, es necesario acudir a instituciones aliadas.

**ART. 69.** CONSECUENCIA RESTITUTIVA. La consecuencia siempre debe involucrar la recuperación del tiempo de clase perdido, que es el acto reparatorio de la inasistencia injustificada. Es necesario poner como prioridad el derecho de todos los estudiantes a recibir una educación básica. Se solicitará mayor compromiso a las familias.

#### **MECANISMOS DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE POSIBLE PERMANENCIA EN EL GRADO (REPITENCIA)**

**ART. 70.** En Educación Inicial los estudiantes son promovidos de manera automática a la edad o ciclo siguiente.

**ART. 71.** La permanencia en el grado, conocida también como repitencia, no debe considerar aspectos extraacadémicos, como la conducta del estudiante o las preferencias de las familias.

#### **MECANISMOS DE ACTUACIÓN ANTE ACCIDENTES DENTRO DE LA IE**

**ART. 72.** LA IE tiene a mano los números de contacto y dirección de las postas, hospitales y clínicas más cercanos a la IE, en caso de que un estudiante requiera atención inmediata o traslado.

**ART. 73.** LA IE cuenta con personal responsable el cual conoce los mecanismos de atención y la información necesaria para atender emergencias y brindar, de ser necesario, primeros auxilios.

**ART. 74.** El personal responsable recibe capacitación en primeros auxilios y protocolos de atención en casos de emergencia.

**ART. 75.** Protocolo de atención de accidentes:

- Identificar un accidente.
- Comunicar del accidente al personal responsable.
- Comunicarse con un centro de atención médica.
- Comunicar lo sucedido a la familia.
- De ser necesario, ofrecer atención de primeros auxilios.
- De ser necesario, trasladar al estudiante a un centro médico.
- Incluir el accidente en el libro de registro de incidentes.

#### **ANEXO**

##### **MARCO NORMATIVO VIGENTE**

- Constitución Política del Perú.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Ley N° 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes. Reglamento de la Ley, DS N° 003-2018-MIMP.
- Ley N° 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2012-ED.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 27337, Código de los Niños y Adolescentes.
- Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial. Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, DS N° 004-2013-ED.
- Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU. Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes
- Decreto Supremo N° 009-2006-ED, que aprobó el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva.
- Resolución Ministerial N° 665-2018-Minedu. Norma que regula la matrícula escolar y traslado en las instituciones educativas y programas de Educación Básica.
- Resolución Viceministerial N° 067-2011-ED, "Normas y orientaciones para la Organización, Implementación y Funcionamiento de los Municipios Escolares".
- Resolución de Secretaría General N° 014-2019-MINEDU.